

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de marzo dos mil veintitrés (2023)

Ref. L.S.C No. 2018-00693

Teniendo en cuenta el informe secretarial se dispone:

Requerir al Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias y al Banco Caja social bajo los apremios del artículo 44 del Código General del proceso, para que en el término de diez días se sirvan dar respuesta nuestros oficios No. 741 del 30 de junio de 2022 y 742 del 30 de junio de 2022 respectivamente.

Señalase **el 29 de agosto a la hora de las 11:30 a.m del 2023**, para continuar con la diligencia determinada en el artículo 501 del C.G.P – practicar pruebas y de ser posible resolver la objeción.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Mendez Pimentel', written over a faint circular stamp.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ